



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N° 01-A TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL HUANCAVELICA.		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600152. GESTIÓN OPERATIVA - UT HUANCAVELICA		
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	08	
	Código Siga	071100383032	
Denominación de la Contratación:	servicio de asistencia en la elaboración de documentos administrativos para la gestión administrativa y organización documental de la Unidad Territorial Huancavelica		

I. FINALIDAD PÚBLICA
El servicio contratado permitirá coadyuvar al fortalecimiento de la gestión administrativa y documental de la Unidad Territorial Huancavelica agilizando la atención de los requerimientos y el ordenamiento de la documentación, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para la Unidad Territorial
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de asistencia en la elaboración de documentos administrativos para el fortalecimiento de la gestión administrativa y documental de la Unidad Territorial como parte de las intervenciones de actividades de intervención inmediata y proyectos generadoras de empleo temporal en la Unidad Territorial Huancavelica.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, derivación y seguimiento de documentación física y virtual según lo requerido por el jefe/a de la Unidad Territorial o quien haga sus veces. • Proyectar, revisar y tramitar documentos (Informes, memorándums, cartas, oficios, notificaciones) solicitados por el jefe/a de la Unidad Territorial o quien haga sus veces. • Realizar la verificación de consultas RUC, validez de comprobantes de pago (SUNAT), para las rendiciones de caja chica y viáticos de comisionados y escanear la documentación en una carpeta. Asimismo, el seguimiento a la ejecución y presentación de informes de comisiones de servicio. • Realizar el procesamiento de datos de información y/o elaboración y/o actualización de matrices de los documentos recibidos y/o tramitados. • Asistencia en el trámite de contrataciones de bienes y servicios para la Unidad Territorial. • Realizar seguimiento a la presentación de productos de los servicios de locación de servicio y otros que ejecuta la Unidad Territorial, debiendo elaborar los documentos de notificación correspondientes ante incumplimientos.
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido. • RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso). • Egresado de carreras profesional y/o técnicas de: Administración y/o Economía y/o Contabilidad. • Experiencia laboral no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en temas administrativos o de seguimiento o coordinación o sistematización o análisis de





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

información, entre otros relacionados, la misma que debe estar acreditada con constancia y/o certificado de trabajo.										
<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en Ofimática acreditado y/o con declaración jurada. 										
V.	REGLAMENTOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS Y/O						
SANITARIAS										
No aplica.										
VI.	SEGUROS									
No aplica										
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS									
No aplica										
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN									
<p>LUGAR: La prestación del servicio será en la Unidad Territorial Huancavelica, Sito en Av, Ernesto Morales N° 640, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".</p> <p>PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.</p>										
IX.	ENTREGABLES									
El plazo de entregables/productos será de la siguiente manera:										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° DE ENTREGABLES / PRODUCTOS</th> <th>CONTENIDO</th> <th>PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único entregable / producto</td> <td>Presentar un informe detallando las actividades realizadas en el ítem III del presente termino de referencia</td> <td>Hasta los (25) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio</td> </tr> </tbody> </table>					N° DE ENTREGABLES / PRODUCTOS	CONTENIDO	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Único entregable / producto	Presentar un informe detallando las actividades realizadas en el ítem III del presente termino de referencia	Hasta los (25) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio
N° DE ENTREGABLES / PRODUCTOS	CONTENIDO	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO								
Único entregable / producto	Presentar un informe detallando las actividades realizadas en el ítem III del presente termino de referencia	Hasta los (25) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio								
NOTA:										
<ul style="list-style-type: none"> En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Ernesto Morales N° 640. Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica. 										
X.	CONFORMIDAD									
La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial Huancavelica y/o quien haga de sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento del término de referencia.										
XI.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO									
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada, que se cancelará, después de la presentación del producto y/o entregable, previa conformidad emitida por el área usuaria.										
XII.	GARANTÍAS									
No aplica										





XIII. CONFIDENCIALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. ▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. ▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras: Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</p> <p>Para consultoría de Obras: Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Nota: Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.</p> <p>Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista</p>



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No aplica
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XX. APLICACIÓN SUPLETORIA
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica
XXII. GESTIÓN DE RIESGOS
No aplica
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:
<p style="text-align: center;">ING. JESUS ANGEL ARELLANO GUERRERO JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL HUANCVELICA PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"</p>

